

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Civil

Sentencia

IV.1299

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia.— Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. En la Ciudad de Burgos a 7 de octubre de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Srs. D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Eduardo Pérez López y D. Miguel Guerra Palacios, Magistrados, siendo Ponente D. Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

Sentencia.— En el Rollo de Sala número 25 de 1987, dimanante de Juicio Incidental sobre impugnación de Tasación de Costas número 28 de 1985 del Juzgado de Primera Instancia de Calahorra, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha 29 de diciembre de 1986, ha comparecido como demandante-apelante, D. Joaquín Díez Cristóbal, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Calahorra, representado por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado D. Damián González Díez, no ha comparecido el demandado-apelado D. Vidal Sáez Aldama, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Calahorra, por lo que en cuanto al mismo se han entendido ...

Parte dispositiva.— Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Calahorra, el 29 de diciembre de 1986, que se revoca en el particular relativo a la imposición de costas al promotor del incidente, cuyo pronunciamiento se deja sin efecto, confirmándola en los restantes; todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en la presente alzada.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y en cuanto al no comparecido en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Eduardo Pérez López, Miguel Guerra Palacios.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 26 de octubre de 1988.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1302

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 855/88, a instancia de Don Juan Miguel San Juan Martínez, representado por la Procuradora Sra. Alvarez Omaña, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Logroño de 27 de julio de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Liquidación número 88/2448-00 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos — Parcela número 86 K del Polígono La Portalada—.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de octubre de 1988.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1303

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 867/88, a instancia de la Asociación Española de Empresas de Publicidad Exterior, representada por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán Ayllón, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, de fecha 17 de agosto de 1988, desestimando Recurso de Reposición interpuesto por la recurrente, contra otro Acuerdo de la misma Comisión de Gobierno, de fecha 27 de abril de 1988, que desestimaba la petición de la Asociación recurrente para que el Impuesto sobre la publicidad se devengase por los días de exhibición efectiva y no por trimestres como realiza el Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de octubre de 1988.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

IV.1304

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la

Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos número 885 y 886/88 seguidos a instancia de Mª Gloria Cosculluela y Maribel Martínez contra la demandada Clínica Rioja, S.A. y Fogasa en reclamación por Despido, he acordado citar a la demandada "Clínica Rioja, S.A." por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avda. de Pio XII, número 33, primera planta, el próximo día 22 de diciembre de 1988, a las 9,30 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada "Clínica Rioja, S.A." que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 24 de octubre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1293

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo seguido con el número 731-83, a instancia de "Hilaturas Prouvost-Estambreda Riojana, S.A." contra Dª Mercedes Villegas Balibrea, cuyo último domicilio conocido fue en Barcelona calle Foc-Follet, nº 27-29 y hoy en ignorado paradero, en cuyos autos he acordado por resolución del día de la fecha dar traslado a la demandada Dª Mercedes Villegas Balibrea, por término de tres días de la tasación de costas y liquidación de intereses practicados por el Sr. Secretario de este Juzgado, a fin de que los pueda impugnar si lo estima conveniente, siendo del tenor literal siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario en los autos de juicio ejecutivo número 731-83, a instancia de "Hilaturas Prouvost-Estambreda Riojana, S.A.", contra Dª Mercedes Villegas Balibrea.

1.— Honorarios Letrado y derechos y gastos	
Procurador según minutas y facturas	216.926 Pts.
2.— Tasas Judiciales:	
1º.— Período ejecución 87-88-2ª	
Despachos D.C.6.....	4.304
	465
	4.769 Pts.
Impuesto Actos Jurídicos	400
Total	5.169 Pts.
Total general	222.095 Pts.

Importa la presente tasación de costas la suma de doscientas veintidós mil noventa y cinco pesetas s.e.u.o.

Logroño, a 26 de septiembre de 1988.— El Secretario Judicial.

Liquidación de intereses que practica el Secretario en los autos de juicio ejecutivo número 731-83, a instancia de Prouvost-Estambreda Riojana, S.A., contra Dª Mercedes Villegas Balibrea.

Principales de 70.000 y 86.976 pesetas desde el protesto y 161.396 pesetas desde la sentencia hasta la fecha, a tenor de los distintos tipos de intereses desde 1983 a 1988:

Total de intereses: 90.967 Pts.

Importa la presente liquidación de intereses la suma de noventa mil novecientas sesenta y siete pesetas s.e.u.o.

Logroño, a 12 de septiembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1277

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número 3 de Logroño, de conformidad con providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de Juicio Ordinario de Menor Cuantía número 327/88 seguidos a instancias de Fernando Rodríguez Sierra y otros contra Herencias Yacentes y desconocidos herederos de D. Benito Ruiz Segura, D. Aniano Ruiz Arellano y Dª Juana Ruiz Galilea y contra Dª Benita Ruiz Segura, libro el presente para que sirva de emplazamiento a los demandados Herencia Yacente y desconocidos herederos de D. Benito Ruiz Segura, herencia yacente y desconocidos herederos de D. Aniano Ruiz Arellano y herencia yacente y desconocidos herederos de Dª Juana Ruiz Galilea, concediéndoles el plazo de diez días para comparecer en los citados autos, personándose en legal forma con apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, siguiendo los autos el curso ordenado por la Ley.

Para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño a 19 de octubre de 1988.— El Secretario.